

Ley N° 4859 - Dcto. N° 2246

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A DONAR INMUEBLES UBICADOS EN LA VILLA "LAS PIRQUITAS" DPTO. FRAY M. ESQUIU

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Decreto «G» y «J» N° 450, de fecha 27 de marzo de 1995.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Provincial, a donar los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en la Villa «Las Pirquitas» del Departamento Fray Mamerto Esquiú, que fueran adjudicados mediante Ley Provincial N° 3849, ocupados por los beneficiarios de la misma y que no hubieran sido escriturados a la fecha de sanción de la presente Ley.

ARTICULO 3º.- TODA situación de rceularización dominial de inmuebles de propiedad del Estado Provincial ubicados en la Villa «Las Pirquitas», no contemplados en los artículos precedentes, deberá resolverse en el marco de la Ley N° 4370 y su Decreto Reglamentario N° 1411/93.

ARTICULO 4º.- Comuniqúese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:27:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa